1. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

FRANCY LORENA DIAZ VASQUEZ
Subgerente Científica y Asistencial

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión		Funcionamiento	
Otros	X	Cual	PROPIOS

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 00-2026-CDP-222
Fecha de Expedición: 28 de agosto de 2026
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026
Valor: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)

4. TIPO CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo __X__
- Contrato Sindical ____
- Orden de compra ____
- Contrato de Arrendamiento ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

LA E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL como parte integrante de la red pública hospitalaria de atención en salud, servicio público a cargo del Estado, tiene por objeto prestar servicios de salud de baja complejidad y programas complementarios a los adultos mayores del Sur Occidente Colombiano de Santiago de Cali, y su misión es *"Brindar atención integral de alta calidad a nuestros pacientes geriátricos y residentes del Ancianato San Miguel, promoviendo su bienestar y dignidad mediante servicios asistenciales especializados, infraestructura moderna y tecnología avanzada. Nos comprometemos con el mejoramiento continuo y la sostenibilidad financiera para garantizar un entorno seguro y acogedor que mejore la salud y calidad de vida de nuestros adultos mayores"*.

La E S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, fue creada por Acuerdo 011 de 23 de mayo de 1917, se transforma en Empresa Social del Estado el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel por medio del Acuerdo 08 de agosto 16 de 1995, expedido por el Concejo Municipal y como entidad descentralizada, debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud de baja complejidad, complementarios y albergue, enfocados a la población adulto mayor de la ciudad de Santiago de Cali

Así mismo, ha de considerarse:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

Que la Constitución y la Ley les han otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad de la prestación del servicio de salud, dando cumplimiento a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que se ejerzan estos derechos.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994 (compilado en Decreto 780 DE 2016), las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

La ley 100 de 1993 establece que su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

A su vez, el Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título *"Régimen jurídico de los contratos"*, dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia"*.

Por su parte, en el artículo 25 del ACUERDO N° 007 de 2015, *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL."*, que gobierna las atribuciones del Gerente, se dispone, que son funciones del Gerente, además de las definidas en la Ley, ordenanzas o acuerdos pertinentes, *"20. Representar legalmente a la entidad judicial y extrajudicialmente y ser ordenador del gasto"*.

De igual forma, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5 del Acuerdo N°. 1.2.1.095 de octubre 20 de 2025*., articulo denominado "ORDENACIÓN DEL GASTO, Y DEL PAGO, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS", "Corresponde al Gerente, en su calidad de representante legal del HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E., ordenar el gasto, celebrar los contratos y convenios y ordenar los pagos correspondientes. (...)".*

La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de, inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física

Por lo cual, la E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 1.2.1.095 de octubre 20 de 2025. El precitado Estatuto establece en el artículo 33, las modalidades de selección el contratista, que *"Hace referencia a la forma por medio de la cual se podrá efectuar la escogencia del contratista. Dichas modalidades son:*

Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa, Adquisiciones Simplificadas y Otras Formas de Contratación". (Subrayado para resaltar).

La actividad contractual de la E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, buscará el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo, tendientes a garantizar el bienestar integral de la población adulta mayor del Municipio de Santiago de Cali.

El Minísterio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento de la Ley 1966 de 2019 y el Decreto 1068 de 2015, profiere el Oficio No. 2-2023-063437 del 24 de noviembre de 2023, en el cual da la viabilidad al programa de saneamiento fiscal y financiero de la entidad en los siguientes términos:

> *"Por lo tanto, de acuerdo con el artículo 2.6.5.6. del Decreto 1068 de 2015, se da viabilidad a la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la Empresa Social del Estado del Distrito categorizada en Riesgo Medio a través de la Resolución 1342 de 2019: ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel. La Junta Directiva de la ESE deberá proceder a la adopción del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero*

Que, como parte del proceso de saneamiento fiscal y financiero (PSFF) al cual se ha incorporado la entidad, se establece un marco riguroso para la optimización y racionalización del gasto público, con el fin de restablecer la estabilidad financiera y garantizar la sostenibilidad a mediano y largo plazo.

Que el PSFF, sustentado en la normatividad vigente y los principios de eficiencia, eficacia y economía, está dirigido precisamente a controlar y reducir el gasto público, promoviendo mecanismos que permitan una adecuada administración de los recursos, sin afectar la calidad en la prestación de los servicios de la ESE.

Ahora bien, la necesidad a satisfacer se enmarca en el *"Plan de Desarrollo Institucional de las Empresas Sociales del Estado de Santiago de Cali 2024-2028"*, el cual se articula con los retos distritales formulados en el Plan de Desarrollo *"Cali, Ciudad Pacífica de Colombia 2024-2027"* y con las metas e indicadores del Plan Territorial de Salud. De manera específica, este requerimiento responde al eje *de "Gestión clínica o asistencial"* y al objetivo estratégico enfocado en *"Fortalecer los servicios asistenciales existentes (Infraestructura, tecnología, T.H.)"*

La Secretaría de Bienestar Social, el día 24 de junio de 2026, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Bienestar Social suscribió el contrato No. 4146.010.26.1.1244.2026 con la E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, identificada con el NIT 890.303.448-6 el cual tiene por objeto: *"Brindar el servicio de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto "SERVICIO EN CENTROS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI" - BP- 26005437"*.

De conformidad con el literal E de las obligaciones específicas del Contrato Interadministrativo No. 4146.010.26.1.1244.2026 la entidad debe realizar una valoración integral a la población de adultos mayores, componente que comprende la toma y procesamiento de exámenes de laboratorio.

Actualmente, la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel lleva a cabo la prestación de servicios de salud y atención en hogar de larga estancia, garantizando el cuidado integral y la calidad en la atención de los adultos mayores en actividades básicas de la vida diaria, tales como higiene personal, alimentación, cambios de posición, cambios de pañal, administración de medicamentos y demás cuidados asistenciales requeridos según su condición clínica y funcional.

Durante el desarrollo de estos procesos asistenciales se hace necesario garantizar actividades oportunas que contribuyan al mantenimiento, recuperación y seguimiento del estado de salud de los usuarios, especialmente teniendo en cuenta que gran parte de la población atendida presenta múltiples patologías de base, enfermedades crónicas y condiciones asociadas al envejecimiento.

Bajo este contexto, la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, en su calidad de institución prestadora de servicios de salud de nivel I, tiene la necesidad de contratar el servicio externo de toma de muestras de laboratorio a domicilio, incluyendo su procesamiento, análisis y la entrega ágil de resultados. Este componente es clave para la realización de ayudas diagnósticas requeridas en la valoración integral, seguimiento clínico y definición de conductas médicas seguras. Con este servicio, la entidad optimizará la atención tanto de sus usuarios institucionalizados como de la población remitida por las EAPB con las que se tiene vínculo contractual.

La contratación del servicio contribuye al fortalecimiento de la capacidad resolutiva institucional y al cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad del paciente establecidos en la normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Por tal motivo, se justifica la necesidad que la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel pretende satisfacer al adelantar un proceso contractual con persona natural o jurídica que asegure la ejecución integral y oportuna de los servicios requeridos, en beneficio de la población mayor y en cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

De no contratar dichos servicios de toma de muestras y laboratorio clínico generaría afectación en los procesos de atención integral de los usuarios institucionalizados y pacientes atendidos en consulta externa e internación, limitando la oportunidad en el diagnóstico, seguimiento. Asimismo, podría ocasionar retrasos en la toma de decisiones médicas, incremento en el riesgo de complicaciones en salud, afectación en la continuidad de los tratamientos y disminución en la calidad de la atención brindada a los adultos mayores y demás usuarios de la institución.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121801	85000000	85120000	85121800	85121801 servicio de laboratorio análisis de sangre.
85151802	85000000	85120000	85121800	8512802 Servicio de laboratorio bacteriológicos
85121805	85000000	85120000	85121800	85121805 Servicio de laboratorio de análisis de orina

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

Prestación del servicio de laboratorio clínico para la toma de muestras a domicilio, procesamiento, análisis y entrega de resultados para los usuarios de consulta externa e internación de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.

7.2 ALCANCE: El Servicio comprende además la ejecución de pruebas de baja, mediana y alta complejidad, la realización de jornadas de toma de muestras programadas con un (1) día de anticipación, la disponibilidad de tres (3) sedes de procesamiento en la ciudad de Santiago de Cali, el suministro de medios para la trazabilidad y bioseguridad de las muestras, y la aplicación de los protocolos técnicos, tarifas unitarias y condiciones operativa.

8. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta el agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución tendrá lugar en el ESE Hospital geriátrico y Ancianato San Miguel, ubicado en la Cra 70 # 2ª-04.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la prestación de los servicios ya enunciados de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias LA E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL ha estimado que el valor del presente contrato es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE. IVA incluido**, respaldado a través del Certificado de Disponibilidad Presupuesta emitido por el área financiera.

La ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, ha estimado el valor de los servicios de acuerdo con las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este contrato sea acorde con las necesidades de este.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel en cabeza de su representante legal se tomó como referencia el análisis del Sector.

11. FORMA DE PAGO

La ESE Hospital geriátrico y Ancianato San Miguel pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en cuotas parciales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y las tarifas pactadas, sin que la E.S.E. esté obligada a garantizar el gasto total del presupuesto si no se requiere. Lo anterior, previo certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción expedida por el supervisor, presentación de la factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista, junto a los soportes de la ejecución como informe de actividades del contratista, todos los costos directos e indirectos relacionados, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación y certificación de que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde

Al formular la oferta, aceptan que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El CONTRATISTA es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la E.S.E no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

PARAGRAFO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

12. DESCUENTO POR CONCEPTOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

La **ESE. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL**., realiza descuentos por conceptos de impuestos y contribuciones, que deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, como se muestra a continuación:

DESCRIPCION	%	UVT	Base	Base

Estampilla Prodesarrollo 1%	1%	1	Menor /Hasta (UVT)	$	52.374
Estampilla Prodesarrollo 3.5%	3,50%	2.196	Mayor a (UVT)	$	115.018.542
Estampilla Prohospitales 1%	1%		$ Vlr a Pagar antes de IVA	$	Vlr a Pagar antes de IVA
Estampilla Prounivalle2%	2%		$ Vlr a Pagar antes de IVA	$	Vlr a Pagar antes de IVA
Estampilla Prouniversidad Del Pacifico	0,50%		$ Vlr a Pagar antes de IVA	$	Vlr a Pagar antes de IVA
Estampilla Procultura 1%	1%	4.072	Mayor a (UVT)	$	213.266.928
Estampilla Procultura 1,5%	1,50%	0	APLICA SOLO ENTIDADES PUBLICAS	$	209.497
Estampilla Prodeportes 2.5%	2,50%		$ Vlr a Pagar antes de IVA	$	Vlr a Pagar antes de IVA
Estampilla Prodepores Municipal 2 %	2%		$ Vlr a Pagar antes de IVA	$	Vlr a Pagar antes de IVA
Estampilla Adulto Mayor	2%		$ Vlr a Pagar antes de IVA	$	Vlr a P agar antes de IVA
Estampilla Justicia Familiar	2%		$ Vlr a Pagar antes de IVA	$	Vlr a Pagar antes de IVA

#	TIPO CONTRATO	NOMENCLATURA	DETALLE	RTE FTE	RTE IVA	RTE ICA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	CONTRATISTAS PS ADMTIVOS / ASISTENCIALES -EMPLEADOS - TABLA	TABLA	0%	0%
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	CONTRATISTA PS HONORARIOS PERSONAS NATURALES - JURIDICAS	11,00%	15,00%	0,66%
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	VIGILANCIA Y SEGURIDAD AIU	2,00%	15,00%	1,00%
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	ASEO DECLARANTES SOBRE AIU	2,00%	15,00%	1,00%
5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	ALIMENTACION ASIS - DECLARANTES	3,50%	0,00%	1,00%
6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.25.	AGREMIACIONES AIU SINDICALES ADM Y ASISTENCIALES	0,00%	15,00%	1,00%
7	ORDEN DE COMPRA	100.23.05.	CONSUMO	3,50%	15,00%	0,66%
8	ORDEN DE COMPRA	100.23.05.	CONSUMO	2,50%	15,00%	1,00%
9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DECLARANTES	4,00%	15,00%	1,00%
10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NOD ECLARANTES	6,00%	0,00%	1,00%
11	CONTRATO DE SUMINISTROS	100.23.21.	SUMINISTROS	2,50%	15,00%	1,00%
12	CONTRATO DE SUMINISTROS	100.23.21.	SUMINISTROS	0,10%	0,00%	0,33%

13. OBLIGACIONES

13.1 Obligaciones específicas del contratista

Para efectos del cumplimiento en la prestación de los servicios, el contratista además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, de las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad, se obliga a:

1. Realizar la toma de muestras a domicilio en la fecha, hora y lugar programada para el área de consulta externa. Para el servicio de hospitalización, el tiempo de respuesta para la recolección de las muestras no podrá exceder las 2 horas, garantizando en todo momento el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad vigentes.

2. Transportar las muestras biológicas de manera segura hacia el laboratorio de procesamiento, garantizando su adecuada conservación y manipulación técnica, con el fin de preservar su integridad y asegurar la confiabilidad de los resultados.
3. Garantizar que el personal encargado de la toma de muestras cuente con la idoneidad y certificaciones requeridas para la correcta prestación del servicio.
4. Realizar el procesamiento y análisis de las muestras atendiendo todos los parámetros de calidad, oportunidad y eficacia.
5. Entregar los resultados dentro de los plazos establecidos por la normatividad, a través de la plataforma web del laboratorio o mediante correo electrónico. El contratista se compromete a notificar de manera inmediata los resultados críticos o de muestras prioritarias/urgentes mediante llamada telefónica, correo electrónico o WhatsApp, garantizando su reporte oportuno para mitigar riesgos clínicos.
6. Responder por cualquier irregularidad o daño ocasionado por negligencia o incumplimiento en la toma, manejo o transporte de las muestras.
7. Garantizar la confidencialidad y protección de los datos personales del adulto, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de habeas data y protección de la información médica.
8. Expedir las facturas conforme a las disposiciones tributarias aplicables y soportes correspondientes que respalden la prestación del servicio, asegurando que la información detalle de manera individual cada muestra realizada incluya fecha, nombre y documento del adulto al que se le practicó la toma.

13.2 Obligaciones generales del contratista

El **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: **1)** Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones, términos, especificaciones técnicas y plazo establecidos por la entidad CONTRATANTE. **2)** Ejecutar el contrato con eficiencia, calidad, oportunidad y responsabilidad, aplicando los principios de buena fe, transparencia y economía. **3)** Cumplir con las obligaciones relacionadas con el pago oportuno y acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Deberá mantener dichas afiliaciones activas durante toda la ejecución del contrato y presentar los soportes correspondientes (comprobantes de pago mediante planilla PILA) como requisito para el pago. **4)** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **5)** Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier circunstancia que afecte el desarrollo del objeto contractual, sin perjuicio de lo estipulado en la propuesta presentada. **6)** Acatar las recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato e implementar los correctivos que correspondan. **7)** Presentar los informes que sean requeridos por la ENTIDAD CONTRATANTE, a través de la supervisión, para el control y seguimiento del contrato. **8)** Acatar las instrucciones que, durante la ejecución del contrato, imparta la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa del CONTRATISTA. **9)** Presentar las facturas de manera oportuna, con sus respectivos soportes, para el trámite y pago. **10)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto contractual que solicite el supervisor del presente contrato.

E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO

13.3 Obligaciones del contratante

1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del presente contrato.
2) Pagar oportunamente los valores pactados en contraprestación del objeto contratado.
3) Designar un supervisor que certifique el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
4) Facilitar al CONTRATISTA la ejecución del objeto contractual, suministrando los elementos necesarios para la ejecución.
5) Verificar y dejar constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, por parte del contratista a sus trabajadores.
6) Convocar las reuniones que sean necesarias para lograr la debida ejecución del objeto contratado.
7) Adelantar todas aquellas conductas derivadas de la interpretación del principio constitucional de la buena fe en las actuaciones contractuales.

14. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La **E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel**, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 1.2.1.095-2025 del 20 de octubre de 2025. Estatuto, que señala en el artículo 33, las modalidades de selección a través de las cuales se efectuará la escogencia del **CONTRATISTA**, dentro de las que se encuentra la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

El capítulo IV del mismo Estatuto, determina la modalidad de selección de los contratos **ARTÍCULO 41.- PROCEDENCIA. - SEGÚN LA NATURALEZA:** "modalidad mediante la cual la E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL invita a presentar oferta a una persona determinada en los siguientes casos (...) " 41.10 Cuando se trate de: "Contratación para los servicios públicos de salud, misionales o administrativos tales como: dispensación y suministro de medicamentos, servicios farmacéuticos, compraventa de dispositivos y equipos médicos, compra o venta de servicios asistenciales o de salud, compraventa o suministro de alimentos a los pacientes, transporte, logística, publicidad o medio, etc.

La modalidad de selección del contratista para el servicio descrito en el objeto contractual del presente documento es la Contratación Directa, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

15. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

La E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGEL requiere contratar la prestación de servicios de laboratorio clínico, que para la toma de muestras a domicilio, procesamiento, análisis y entrega de resultados para los usuarios de consulta externa e internación de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel:

1. **Consulta Externa:**

Programación de jornadas: Las jornadas de toma de muestras deberán programarse con mínimo un (1) día de anticipación. El servicio iniciara a partir de las 7:00 a.m.

Tiempo de atención: El tiempo estimado de atención dependerá del volumen de pacientes programados y de la cantidad de muestras requeridas por el usuario.

Entrega de resultado: Las pruebas de rutina serán entregadas diariamente. Las pruebas especiales estarán sujetas a los respectivos días de procesamiento y complejidad analítica.

2. **Servicio de Hospitalización:**

Oportunidad en la atención: El tiempo máximo establecido para la toma de muestra será de dos (2) horas desde el momento de la solicitud y la entrega del resultado final será de seis (6) horas después de la toma.

Exámenes de laboratorio requeridos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN SALUD
901002	CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA ANTIBIOGRAMA AUTOMATIZADO
901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIEHL NEELSEN]
901106	COLORACION GIEMSA Y LECTURA
901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA
901210	CULTIVOS ESPECIALES PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA
901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA
901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)

901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)
902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]
902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]
902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR VSG] MANUAL
902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL
903016	FERRITINA
903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL
903044	SATURACION DE TRANSFERRINA
903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO
903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA
903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]
903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]
903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]
903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA
903813	CLORO
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO
903818	COLESTEROL TOTAL
903828	DESHIDROGENASA LACTICA
903833	FOSFATASA ALCALINA
903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA
903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL
903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA
903846	HIERRO TOTAL
903856	NITROGENO UREICO
903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA - GLOBULINA]
903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS
903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO - PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]
903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO - OXALACETICA [ASPARTATO AMINOTRANSFERASA]
903868	TRIGLICERIDOS
903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES

904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA
904921	TIROXINA LIBRE
904922	TIROXINA TOTAL
904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE
904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL
905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO
906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS
906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]
906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO
906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL
907002	COPROLOGICO
907106	UROANALISIS
906207	DENGUE IGG-IGM
903013	ESPERMOGRAMA
902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA
901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES
901107	GRAM ORINA
911017	HEMOCLASIFICACION
902213	HEMOGLOBINA Y HTO
902214	HEMOPARASITO GOTA GRUESA
901325	KOH
906305	PRUEBA DENGUE NS1
902220	RECUENTO RETICULOCITOS
903810	CALCIO EN SUERO SEMIAUTOMATIZADO
903818-903815-903868	PERFIL LIPIDICO

Brindar el servicio de laboratorio clínico que garantice un diagnóstico preciso y oportuno de las enfermedades y patologías de base de los adultos mayores, contribuyendo a la prevención, detección y tratamiento de las patologías.

Para la realización de esta labor, se debe disponer de un laboratorio clínico que cuente con un equipo de profesionales calificados y tecnología de punta para ofrecer una amplia gama de pruebas diagnósticas precisas y confiables, que cumplan con los estándares de calidad, accesible para la población de la Institución, a través de la prestación del servicio a domicilio para no desplazar a los adultos mayores debido a su movilidad reducida.

16. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

El proponente debe adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de

acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019. La expedición de esta no podrá ser superior a un año.

Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo con la actividad económica desempeñada.

Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019

17. PERFIL DE LOS OFERENTES

La persona natural o jurídica para contratar debe cumplir con las siguientes características generales y particulares:

1. De acuerdo con su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual, conforme a su objeto social.
3. Tener experiencia en la prestación de este tipo de servicios a entidades públicas o privadas.
4. Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización del servicio requerido por la E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL o similar. (si es persona jurídica)
5. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, y cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
6. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

Nota: El hecho de invitar a presentar propuestas no obliga a LA E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

PARÁGRAFO PRIMERO: la información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de invitar a presentar propuestas no obliga a la E.S.E. a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

18. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

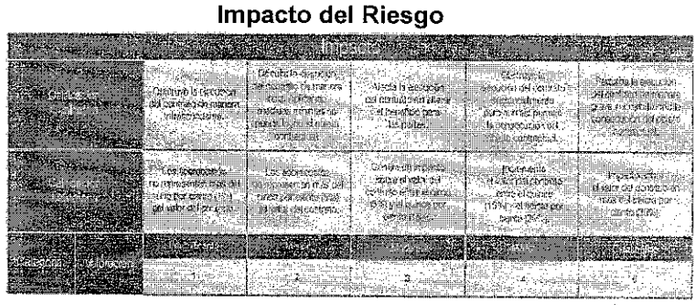
De conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos y en el proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos. Aquellos tratamientos que correspondan a garantías, cláusulas penales o multas y sanciones, deben ser incluidos en el Pliego de Condiciones o su equivalente y en la minuta del contrato. (ANEXO).

Para efectos del presente proceso contractual, se hará el análisis de riesgo de la siguiente manera:

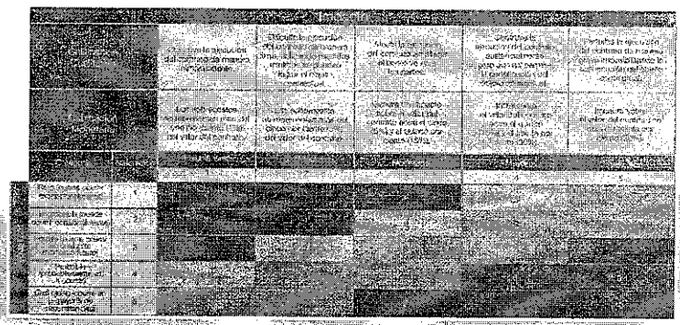
Probabilidad del Riesgo

	Descripción	Calificación
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

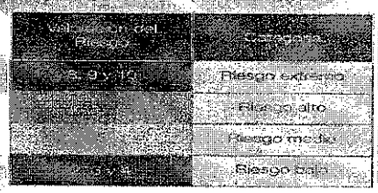
Impacto del Riesgo



Valoración del Riesgo



Categoría del Riesgo



Así las cosas, se presenta la siguiente Matriz de Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación.

Matriz de Riesgos.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Operativa	Externa	Ejecución	Económico/Operacional	Incumplimiento en rutas de toma de muestras a domicilio o fallas en protocolos de bioseguridad.	Retrasos en el diagnóstico de los adultos mayores del hogar geriátrico, riesgos de contaminación cruzada o infecciones.	3	5	15	Alto	Contratista	Planeación estricta de rutas con GPS, uso obligatorio de EPP vigentes y auditorías de bioseguridad in situ en los domicilios.	1	5	5	Bajo	si	Coordinador de Laboratorio del	Acta de inicio	Liquidación	Supervisión física y digital de bitácoras de rutas electrónicas y control de uso de kits de bioseguridad.	Durante la ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Técnico	Externa	Ejecución	Calidad / Técnico	Ruptura de la cadena de frío o mala manipulación técnica durante el transporte seguro de las muestras biológicas..	Pérdida de integridad y descomposición de la muestra, necesidad de realizar re-tomas invasivas al adulto mayor y alteración de resultado	2	5	10	medio	Contratista	Uso obligatorio de neveras portátiles herméticas validadas, geles refrigerantes comerciales y termómetros con registro continuo de temperatura.	1	4	4	Bajo	Si	Operario de Transporte / Supervisor Laboratorio	Acta de inicio	Liquidación	Verificación y firma obligatoria de planillas de control de temperatura al ingreso del laboratorio de procesamiento.	Diario
3	Cumplimiento	Externo	Planeación/Ejecución	Legal / Talento Humano	Personal encargado de la toma de muestras a domicilio sin la idoneidad, competencias o certificaciones requeridas vigentes.	Sanciones legales al Hospital por entes de control sanitario, hematomas o mala praxis en punciones de adultos mayores con venas frágiles..	2	5	10	medio	contratista	Filtro estricto en la contratación exigiendo la inscripción vigente en el ReTHUS y certificaciones de toma de muestras antes de iniciar labores.	1	5	5	bajo	Si	Líder de Gestión Humana del	Precontractual	Liquidación	Validación en línea contra la base de datos nacional de ReTHUS y auditoría a las carpetas de hojas de vida del personal.	Mensual
4	Técnico / Operativo	Externo	Ejecución	Calidad / Oportunidad	Retraso en el procesamiento o en la entrega de resultados fuera de los plazos normativos, o no dar prioridad a las muestras Urgentes.	Pérdida de oportunidad en la atención de consulta externa o internación, comprometiendo la estabilidad clínica y salud del adulto mayor.	3	5	15	Alto	Contratista	Marcación y priorización automatizada en el software de laboratorio para muestras urgentes y plan de respaldo con laboratorios aliados.	1	4	4	Bajo	si	Director Técnico del Laboratorio del	Acta de inicio	Liquidación	Extracción de reportes automáticos de tiempos de respuesta (TAT) y confrontación con los plazos de la norma técnica.	Mensual
5	Cumplimiento	Externo	Planeación	Tecno /Seguridad digital	Fallas en los canales de entrega digital (correo, web, WhatsApp) o filtración/pérdida de confidencialidad de la información médica.	Violación flagrante de la Ley de Habeas Data, vulneración de datos sensibles de la historia clínica y demandas directas contra la E.S.E.	5	5	10	Medio	Contratista	Implementación de servidores con cifrado SSL, envío automatizado con clave (cédula del paciente) y firmas obligatorias de acuerdos de confidencialidad.	1	4	4	Bajo	Si	Oficial de Protección de Datos / Líder TI	Acta de inicio	Liquidación	Auditorías de sistemas informáticos, pruebas periódicas de vulnerabilidad de datos e informes de incidentes de seguridad digital.	Trimestral
6	financiero	Mixta	Ejecución	Económico / Operativo	Expedición de facturas sin disposiciones tributarias aplicables o carentes del soporte individual detallado (fecha, nombre, documento).	Glosas médicas masivas, devolución de cuentas de cobro, retrasos severos en el flujo de caja del contrato y descuadres de cartera contable..	3	3	9	Medio	Ambas Partes	Pre-auditoría y conciliación obligatoria de la sábana mensual de servicios prestados antes de la radicación formal de la factura comercial..	2	2	4	Bajo	No	Área Financiera Contratista / Supervisor del	Acta de Inicio	Liquidación	Cotejo estricto de la base de datos de facturación contra órdenes médicas autorizadas y recibidas con firma.	Mensual

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía

alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

El Artículo 16 del Estatuto de Contratación de EL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E., dispone:

> *"GARANTÍAS. Por regla general la ESE exigirá del contratista la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones.*
>
> *El monto, vigencia y amparos o coberturas serán los estipulados en el Título V. Capítulo I del presente Estatuto".*

El articulo 46 Ibidem, dispone: *"CLASES DE GARANTIAS. En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:*

46.1 Contrato de Seguro contenido en una póliza.
46.2 Patrimonio Autónomo.
46.3 Garantía Bancaria.
46.4 Y cualquiera de los otros mecanismos de garantía descritos en la Legislación Civil o Comercial.

En ese orden, y atendiendo lo preceptuado en los artículos 16 y 46 del precitado Estatuto, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos: A. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. B. Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales. C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más.
Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales E Indemnizaciones	Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.	Su cuantía será equivalente al 8% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 3 años más.
Calidad Del Servicio.	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato.	Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cubre las eventuales indemnizaciones por lesiones, muertes o daños en propiedad o a terceros	su cuantía será de 200 SMLMV	Su vigencia será igual al término de duración del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deber aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar estas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante por escrito.

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría [ ]

21. VEEDURÍA:

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 56 del Acuerdo 1.2.1.095-2025 de octubre 20 de 2025, "Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación."

22. SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de E.S.E Hospital geriátrico y Ancianato San Miguel, mediante Acuerdo N°1.2.1.065 – 2024 del 25 de julio, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar la solicitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza a al Hospital geriátrico y Ancianato San Miguel a consultar su información. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte del Hospital geriátrico y Ancianato San Miguel.

23. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El **CONTRATISTA** deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información **DEL CONTRATANTE**., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información DEL **CONTRATANTE** para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el **CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva **DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA** se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por **EL CONTRATANTE** con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por **EL CONTRATANTE** toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasi6n de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el **CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar **AL CONTRATANTE** y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

24. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se evidencia que la entidad revela una necesidad de contratar el servicio de laboratorio, el cual contribuye al fortalecimiento de la capacidad resolutiva institucional y al cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad del paciente establecidos en la normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Este componente es clave para la realización de ayudas diagnósticas requeridas en la valoración integral, seguimiento clínico y definición de conductas médicas seguras. Con este servicio, la entidad optimizará la atención tanto de sus usuarios institucionalizados

como de la población remitida por las EAPB con las que se tiene vínculo contractual, resultando procedente la celebración del Contrato de Prestación de Servicios.

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Rol Técnico -
Francy Lorena Diaz Vasquez
Subgerente Científica y Asistencial
E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL

Rol Jurídico
Dina Isabel Ramírez Martínez
Profesional Agremiada
E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL

Rol Financiero
Oscar Eduardo Erazo
Subgerente Administrativo y Financiero
ESE HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

Elaboró: Dina Isabel Ramírez Martínez - Profesional Agremiada ASOSINDI
Revisó: Héctor Gerardo Hurtado E - Profesional Agremiada ASOSINDI
Revisó: Oscar Eduardo Erazo C - Subgerente Administrativo y Financiero HGYASM

San Miguel
E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO